



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 03 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 103-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia, que contiene el record de asistencia, correspondiente al mes de MARZO de los médicos residentes en la modalidad de Plaza Libre del HCLLH,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-pcm y LA Resolución Directoral N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, se resuelve modificar el artículo 9° y 17° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud a fin de efectuar un efectivo control de asistencia y precisar cuándo una inasistencia es justificada o no;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico,

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, establece en el artículo 14° numeral 14.2. Delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **MARZO**

del año 2025, a los Médicos Residentes bajo modalidad libre del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe que se detalla a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	COD/CARGO	TARD	FALTAS	PER HP	MONTO
1	003378575	CASADIEGO HERNANDEZ CARMEN CECILIA	RESIDENTE	0	1	0	S/ 220.80
2	72921837	CORRALES SANTOS ELIZABETH GENESIS	RESIDENTE	0	1	2	S/ 294.40
3	44739623	GOMEZ SILVA TATIANA MARICELA	RESIDENTE	0	2	0	S/ 220.80
4	71951743	GUEVARA MATICORENA BRENDA GRACIELA	RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
5	70748804	GUEVARA TERRONES JEAN PAUL	RESIDENTE	0	0	2	S/ 73.60
6	70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	RESIDENTE	0	1	0	S/ 220.80
7	72814690	MAMANI MAMANI SAHILY BERTHA	RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
8	72328901	MERINO GIRAO SANTIAGO ALONSO	RESIDENTE	0	0	4	S/ 147.20
9	45753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
10	02433968	RIOS RIOS ERICK ALEXANDER	RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
11	46337281	TORRES SANCHEZ FELISSA ALESSANDRA	RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
12	44273972	VASQUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
TOTAL							S/ 1,803.20

Son: MIL OCHOCIENTOS TRES CON 20/100 SOLES (S/1,803.20)

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.


 ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



JDMZ/JRAS/amjc.
C.c.

- C.c. Ministerio de Salud
- C.c. Gestión del Empleo
- C.c. Archivo